

EXTRACTO de Resolución de 6 de abril de 2026, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fin de lucro, para el desarrollo de proyectos de atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026. (2026060830)

BDNS(Identif.): 898122

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en cuyos estatutos figure como objeto social o finalidad principal la atención a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave, lo que será comprobado de oficio por el órgano gestor.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones tienen como objeto la financiación de proyectos desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura dirigidos a personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave, para el año 2026, que sean acordes con las líneas estratégicas contempladas en el Plan Integral de Salud Mental de Extremadura en vigor, y que se encuadren dentro de alguna de las siguientes modalidades:

- a) Apoyo Residencial.
- b) Integración laboral.
- c) Integración social.
- d) Sensibilización a la población y promoción de la imagen positiva de las personas con trastorno mental grave o enfermedad mental grave.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por la Orden de 5 de junio de 2023 y su modificación Decreto 3/2026, de 3 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar



por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave. (DOE n.º 109, de 8 de junio de 2023 y DOE n.º 26, de 9 de febrero de 2026).

Cuarto. Cuantía para la anualidad 2026.

1. La financiación de las subvenciones tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, por importe total de 1.204.500 euros, en la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/48000/CAG0000001/20100318.
2. El crédito presupuestario anterior se distribuirá entre los programas con las siguientes cuantías:
 - Apoyo Residencial (8,76%): 105.514,20 €.
 - Programas de Integración laboral (45,87%): 552.504,15 €.
 - Programas de Integración Social (38,23 %): 460.480,35 €.
 - Sensibilización a la población y promoción de la imagen positiva de personas con Tmg (7,14%): 86.001,30 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 5 de junio de 2023 (DOE n.º 109, de 8 de junio de 2023), el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la Resolución de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establece a que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria, así como en la página <https://www.juntaex.es/w/0669523>.

Mérida, 6 de abril de 2026.

La Secretaria General,
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL